

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7144 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005028

Señor(a)
SUNEO ENERGY SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PLANTA MODULAR PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN ZONAS GEOGRÁFICAS CON BAJA VELOCIDAD DEL VIENTO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Cambio de Modalidad (Art. 35. Decisión 486)

No se acepta la conversión de la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad radicada el 6 de mayo de 2020 bajo el número NC2017/0005028, dado que no se realizó la tarea de conversión a través del sistema SIPI, por lo que se recomienda crear dicha tarea para completar así el cambio de modalidad. Por lo tanto, el trámite continuará como una solicitud de patente de invención.

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 6 de mayo de 2020, bajo el número NC2017/0005028, por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del radicado N° NC2017/0005028 del 6 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una tecnología que permite el aprovechamiento de la energía eólica en zonas geográficas con baja velocidad de viento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una planta modular para la generación de energía renovable que presenta óptimo funcionamiento en zonas geográficas con baja velocidad del viento, la planta modular está conformada por: un rotor o un conjunto de rotores verticales soportado por una estructura de ensamble y soporte externa, y vinculados a un generador eólico o conjunto de generadores eólicos de imanes permanentes, y una caja que contiene un circuito rectificador de corriente AC/DC, una resistencia de frenado, un circuito inversor DC/AC y un tablero de control AC.



Oficio N° 7144 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005028

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de mayo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

Se aclara que teniendo en cuenta las modificaciones y argumentos presentados bajo el radicado NC2017/0005028 del 6 de mayo de 2020 se superan las objeciones de novedad y nivel inventivo con respecto a los documentos D1 y D2 transmitidas en el oficio anterior.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7144 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0005028

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0005028		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
19/05/2017							X		
Solicitante									
SUNEO ENERGY SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 24
Palabras clave utilizadas	Wind Generator, Solar Panel, Photovoltaic, Rotor, Vertical Rotor, Permanent Magnet, Inverter, Rectifier, Control Panel, Blade, Battery, Brake Resistor, Dumping Resistor, Concentrator, Structure.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H02P 101/15, H02S 10/12

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	14203766	12/12/2014	-	-	A
Orbit	US20100025995	04/02/2010	-	-	A
Patbase	WO16011454	21/01/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					

Oficio N° **7144** de **18 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0005028

Fecha del reporte de búsqueda: (18/05/2020)
Examinador: CARLOS EDUARDO GUEVARA NICHROY

